

**21360** RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Tribunal Calificador de las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en turno restringido, vacante en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones del Departamento, por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la base VI, punto 4 de la Resolución de 30 de julio de 1982 de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla presupuestaria del Servicio, el Tribunal calificador de las mismas ha acordado señalar el día 10 de agosto, a las diez horas, para efectuar en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Presidente del Tribunal: Paulino Rodríguez Robles.

**21361** RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, en turno libre, vacantes en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones del Departamento, por la que se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la base VI, punto 4, de la Resolución de 30 de julio de 1982, de este Organismo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983), por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla presupuestaria del Servicio, el Tribunal calificador de la misma ha acordado señalar el día 10 de agosto, a las diez y treinta horas, para efectuar en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE CULTURA

**21362** ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se convoca oposición en turnos libre y restringido para cubrir treinta y una plazas no escalafonadas de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 10), de medidas urgentes para renovación y modificación de la plantilla presupuestaria de la Orquesta Nacional de España, por el cual, en su artículo 1.º, 1, la plantilla de plazas no escalafonadas de Profesores de la Orquesta Nacional se fija en ciento veintidós plazas.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar oposición en turnos libre y restringido para cubrir treinta y una plazas, no escalafonadas, de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponden de acuerdo con las disposiciones vigentes y el coeficiente 4,5 establecido para estas plazas.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

### Turno restringido

Al amparo del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, las siguientes plazas:

Una de Clarinete-Clarinete bajo.—Número de plaza: 5.775.  
Una de Percusión.—Número de plaza: 5.781.  
Una de Violoncello.—Número de plaza: 5.789.  
Una de Contrabajo.—Número de plaza: 5.771.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convocan asimismo las siguientes plazas:

Dos de Violines.—Números de plazas: 5.761 y 5.762.  
Una de Viola.—Número de plaza: 5.787.  
Una de Flauta-Flautín.—Número de plaza: 5.773.  
Una de Archivero-copista.—Número de plaza: 5.782.

### Turno libre

Ocho de Violines.—Números de plazas: 1.016, 1.017, 1.023, 1.031, 5.763, 5.764, 5.765 y 5.766.

Tres de Violas.—Números de plazas: 1.044, 1.047 y 5.768.  
Tres de Violoncellos.—Números de plazas: 1.054, 1.059 y 5.770.  
Dos de Contrabajos.—Números de plazas: 1.066 y 5.772.  
Una de Oboe-Corno Inglés.—Número de plaza: 5.774.  
Una de Fagot-Contrafagot.—Número de plaza: 5.776.  
Dos de Trompas.—Números de plazas: 5.777 y 5.778.  
Una de Trompeta.—Número de plaza: 5.779.  
Una de Trombón.—Número de plaza 5.780.

Las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido pasarán a incrementar las de turno libre.

La realización de esta oposición se ajustará a las siguientes bases:

### I. NORMAS GENERALES

1.1 La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

### II. REQUISITOS

2.1 Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad.  
b) Estar en posesión del título de Profesor, correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional o de profesor de música del instrumento correspondiente conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música Oficiales o estar dispensado en virtud de Resolución ministerial del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de «San Fernando».  
c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Los aspirantes al primer turno restringido deberán reunir las condiciones previstas en la disposición adicional quinta, punto dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a lo dispuesto en la adicional segunda, de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para los aspirantes al segundo turno.

f) Para las plazas de «archivero copista», se necesita lo anteriormente expuesto o título de Profesor de Composición.

### III. SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar en forma clara el instrumento al que opositan, así como el turno libre o restringido a que aspiran.

3.2 Las instancias, en ejemplar duplicado y en el modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1979, se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, (Subdirección General de Personal) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estas instancias podrán recogerse en la Oficina de Información del Ministerio de Cultura.

3.3 La presentación de las solicitudes se hará en el registro General de este Departamento (Paseo de la Castellana, 109) o en la forma que determina el artículo 68, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y el importe de estos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Cultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos en la solicitud el número y fecha de ingreso y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta cometida en la instancia, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión para estos últimos de los motivos que justifiquen su inadmisión.

En esta lista figurarán los nombres y apellidos de todos los interesados así como el número del DNI quienes podrán formular en el plazo de quince días contados a partir del siguiente